**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

**CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA GENERAL.**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD DE OFERTA ÚNICA, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL QUINTO, DEL LITERAL E, DEL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO 001 DE 2020, MODIFICADO POR EL ACUERDO 006 DE 2021 "MANUAL DE CONTRATACIÓN"**

**OBJETO:**

**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA FORMULACIÓN, ARTICULACIÓN LEGAL Y ESTRUCTURACIÓN DOCUMENTAL DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO Y NORMATIVO DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LAS MICROCUENCAS SAN ANTONIO Y GUARUMO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 315 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FRESNO Y CORFRESNOS E.S.P."**

**FRESNO- TOLIMA, OCTUBRE DE 2026**

# ESTUDIOS PREVIOS

| 1. | DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|

Que, la Corporación Fresnense de Obras Sanitarias "CORFRESNOS" E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y de las obligaciones asumidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 315 de 2026 suscrito con el Municipio de Fresno, tiene a su cargo la implementación de acciones para la recuperación y protección de las bocatomas San Antonio y Guarumo, fuentes abastecedoras del acueducto municipal.

Que, dentro de la fase inicial del proyecto (Componente 1) se contempla la formulación del diagnóstico y caracterización ambiental y social de las microcuencas, la cual requiere no solo del insumo técnico de campo, sino también del debido soporte institucional, legal y programático que fundamente el documento ante las autoridades ambientales y los entes de control.

Que, para garantizar la validez jurídica, la coherencia con las políticas públicas locales y la correcta articulación con los instrumentos de planificación territorial (como el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, el Plan de Desarrollo Municipal y la normatividad de servicios públicos), la entidad requiere contar con los servicios profesionales de un Administrador Público.

Que, la necesidad de esta contratación se sustenta específicamente en las siguientes razones de gestión pública y soporte normativo:

1. Formulación del Componente Programático y Legal: Se requiere un profesional con competencias en gestión pública para estructurar el marco regulatorio, constitucional y programático que sustenta la intervención en las fuentes hídricas San Antonio y Guarumo, garantizando la alineación del proyecto con la normatividad ambiental vigente y los planes de gestión pública municipal.
2. Apoyo en la estructuración y Consolidación del Documento de Diagnóstico Ambiental: Se precisa de una metodología de administración pública para recopilar, sistematizar y redactar de forma coherente los hallazgos técnicos y sociales obtenidos en campo, consolidando un documento final de diagnóstico que cumpla con los estándares exigidos para los informes de ejecución contractual en el sector público.
3. Sostenibilidad Institucional del Proceso: La intervención en zonas de reserva o de protección del recurso hídrico requiere un análisis detallado sobre las competencias institucionales, los mecanismos de participación ciudadana y la formalización

documental que ampare legalmente las actuaciones del Municipio y de CORFRESNOS E.S.P. durante la ejecución del convenio.

Que la Secretaría General de CORFRESNOS E.S.P. certificó que la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con un servidor público que disponga de la disponibilidad para asumir con exclusividad la estructuración programática y legal de este diagnóstico ambiental sin desatender las labores administrativas permanentes de la empresa. Por lo tanto, resulta procedente y pertinente la contratación de un Administrador Público que garantice la adecuada fundamentación jurídica y documental en el marco del Convenio Interadministrativo No. 315 de 2026.

Que el suscrito gerente por medio de oficio del 21 de octubre del 2026 solicitó al secretario general FABIO CASTAÑO HERRERA certificación de no existencia de personal, respecto al cargo de servicios profesionales en administración pública para la formulación, articulación legal y estructuración documental del componente programático y normativo del diagnóstico ambiental de las microcuencas San Antonio y Guarumo, en cumplimiento de las actividades previstas en el convenio interadministrativo no. 315 de 2026 suscrito entre el municipio de Fresno y CORFRESNOS E.S.P. Oficio del cual se obtuvo respuesta por parte de dicho secretario el mismo día el 21 de octubre de 2026, en el cual se certificó que no existe en la planta global de Corfresnos una persona de tiempo completo y disponibilidad física para que se encargue de la de los servicios requeridos.

| ***2.*** | ***OBJETO POR CONTRATAR*** |
|---|---|

**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA FORMULACIÓN, ARTICULACIÓN LEGAL Y ESTRUCTURACIÓN DOCUMENTAL DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO Y NORMATIVO DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LAS MICROCUENCAS SAN ANTONIO Y GUARUMO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 315 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FRESNO Y CORFRESNOS E.S.P."**

| ***2.1*** | ***ESPECIFICACIONES ESENCIALES*** |
|---|---|

Perfil Requerido: Profesional.

Experiencia: Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada en Formulación y

seguimiento de planes y programas con entidades públicas.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, contratos de prestación de servicios, contratos laborales o cualquier otro documento idóneo que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos.

| ***2.2*** | ***OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS*** |
|---|---|

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, el contratista se obliga para con CORFRESNOS E.S.P. a desarrollar las siguientes actividades:

1. Estructurar y redactar el marco legal, normativo e institucional que sustenta la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 315 de 2026 y la intervención en las microcuencas San Antonio y Guarumo
2. Analizar la alineación del proyecto con los instrumentos de planificación territorial y ambiental aplicables al Municipio de Fresno, tales como el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), el Plan de Desarrollo Municipal y las políticas públicas del sector hídrico.
3. Determinar el marco de competencias, responsabilidades institucionales y procedimientos administrativos requeridos para amparar legalmente las acciones de caracterización, aislamiento y reforestación en las áreas protegidas
4. Establecer la metodología de presentación de informes, garantizando que la estructura del diagnóstico ambiental cumpla con las normas de gestión documental y las exigencias de los entes de control y de la supervisión del convenio
5. Atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión del contrato, la Gerencia de CORFRESNOS E.S.P. y los organismos de control, cuando sean relacionados con el objeto contractual.
6. Presentar los informes de actividades con sus respectivos soportes técnicos y documentales, como requisito para el trámite de pago de los honorarios.
7. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social Integral, efectuando oportunamente los aportes a salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.
8. Ejecutar las demás actividades que guarden relación directa con el objeto contractual, la naturaleza del contrato y el cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 315 de 2026.

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es

decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

| **3.** | ***TIPO DE CONTRATO*** |
|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Consultoría:* _____ | *Obra Pública:* _____ | *Construcción:* ___ *Mantenimiento:* ____ | *Concesión:* _____ |
| Compraventa: _____ | **Prestación De Servicios Profesionales Y/O Apoyo A Las Gestión: __X__** | | *Seguros:* _____ |

| **4.** | ***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA*** |
|---|---|

La identificación del contrato es la estipulada en el numeral quinto del literal E, del capítulo III, Articulo 15 del Manual de contratación, Acuerdo 001 de 2020, modificado por el Acuerdo No. 006 de 2021, la cual reza lo siguiente:

*"(…) Si se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, se celebran en consideración a las calidades personales del contratista, que haya demostrado, idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto a contratar de lo cual se dejara constancia escrita por quien suscriba el contrato, requisito indispensable para la ejecución del mismo. (...)".*

| **5.** | ***FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.*** |
|---|---|

Se regirá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020, Modificado por el Acuerdo No 006 del 01 de julio de 2021); principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.

| 6. | *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN* |
|---|---|

**DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MONEDA LEGAL** Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

A. LA COMPLEJIDAD DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El objeto del contrato comprende la prestación de servicios profesionales en Administración Pública para el acompañamiento, estructuración, formulación y consolidación del componente programático, legal y documental del diagnóstico ambiental, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 315 de 2026, cuyo propósito es aunar esfuerzos entre el Municipio de Fresno y CORFRESNOS E.S.P. para la implementación de obras y acciones orientadas a la recuperación de las bocatomas San Antonio y Guarumo.

Las actividades a cargo del Administrador Público implican la estructuración, fundamentación normativa y consolidación documental dentro del Componente 1 del convenio:

1. La formulación y fundamentación del componente programático y legal que sustenta el diagnóstico y la caracterización ambiental y social de las microcuencas San Antonio y Guarumo.
2. La articulación del proyecto con los instrumentos de planificación territorial (Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, Plan de Desarrollo Municipal) y las políticas públicas aplicables al sector hídrico y ambiental.

Asimismo, el profesional deberá analizar las competencias institucionales, los procedimientos administrativos y el marco normativo de servicios públicos para amparar legalmente las intervenciones en las áreas protegidas, así como consolidar la caracterización de los actores institucionales y comunitarios. Por tratarse de un contrato que requiere la estructuración de documentos estratégicos y la correcta alineación jurídica y programática de un convenio interadministrativo del sector público, las funciones demandan un alto nivel de responsabilidad, rigor metodológico y conocimiento especializado en gestión pública.

B. IDONEIDAD Y PERFIL DEL CONTRATISTA:

Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, CORFRESNOS E.S.P. requiere contratar a un profesional en Administración Pública (o Administración Pública Territorial) con tarjeta profesional vigente, cuya formación y experiencia acreditada

garanticen competencias idóneas en derecho administrativo, estructuración de proyectos públicos, gestión documental y formulación de componentes programáticos e institucionales en convenios o programas de inversión pública.

El perfil profesional exigido asegura la capacidad técnica y administrativa necesaria para liderar la consolidación documental del diagnóstico, garantizar el soporte legal del proyecto ante las autoridades correspondientes y proyectar los informes requeridos con altos estándares de calidad institucional. En consecuencia, el nivel de formación universitaria y las responsabilidades asignadas justifican el reconocimiento de honorarios acordes con la complejidad de las funciones a desarrollar.

C. TIEMPO DE DEDICACIÓN:

La ejecución del contrato exige una dedicación permanente durante toda la vigencia contractual, teniendo en cuenta que el Administrador Público deberá realizar un análisis continuo del marco normativo, coordinar mesas de trabajo institucional, articular los insumos de campo con los componentes legales, consolidar los capítulos programáticos del diagnóstico y proyectar la documentación formal requerida por la entidad y la supervisión. Aunque el contrato de prestación de servicios profesionales no genera vínculo laboral ni horario de subordinación, la naturaleza de las obligaciones demanda una alta disponibilidad para garantizar el cumplimiento oportuno de los entregables y metas documentales del proyecto.

D. CONDICIONES DEL MERCADO:

Para la determinación del valor del contrato se analizaron los honorarios reconocidos en contratos de prestación de servicios profesionales en administración pública y derecho administrativo celebrados por entidades públicas y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios para la estructuración de componentes legales, formulación de diagnósticos e informes técnicos e institucionales de convenios interadministrativos. El análisis evidenció que los honorarios previstos ($12.000.000) son razonables y acordes con las condiciones del mercado, el perfil profesional especializado exigido, el nivel de responsabilidad asignado y el tiempo de dedicación necesario.

En consecuencia, el valor estimado responde a criterios de razonabilidad, proporcionalidad, eficiencia y economía, permitiendo a CORFRESNOS E.S.P. contar con un profesional idóneo que asegure la adecuada gestión, fundamentación y consolidación del Convenio Interadministrativo No. 315 de 2026.

| 7. | *FORMA DE PAGO*. |
|---|---|

**LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P** pagará al Contratista el valor del contrato **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE,** en tres actas parciales así:

| COMPONENTE | Actividad | % Avance | Valor Pago |
|---|---|---|---|
| Caracterizar las condiciones ambientales de las fuentes hídricas San Antonio y Guarumo, identificando su estado actual, principales problemáticas y áreas prioritarias para su protección y recuperación. | Entrega de Plan de Trabajo y Metodología Documental: Metodología y cronograma para la recolección, sistematización y consolidación del Diagnóstico Ambiental y Social. | 30,00 | 4.000.000,00 |
| | Documento de Articulación Programática e Institucional: Análisis detallado de alineación del proyecto con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), el Plan de Desarrollo Municipal y la caracterización de los actores institucionales y comunitarios clave del sector hídrico | 60,00 | 4.000.000,00 |
| | Documento Final del Diagnóstico Ambiental, Social, Legal y Programático: Documento técnico y documental completamente consolidado, revisado y estructurado de acuerdo con los estándares de la gestión pública y de los entes de control para el Convenio 315 | 100,00 | 4.000.000,00 |
| **Primer Pago** | | | 4.000.000,00 |
| **Segundo Pago** | | | 4.000.000,00 |
| **Tercer Pago** | | | 4.000.000,00 |

Cada pago, previa verificación de la entrega de la actividad, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

| 8. | ***PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*** |
|---|---|

A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

| 9. | ***TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.*** |
|---|---|

Se establece dentro de la presente invitación los siguientes riesgos:

- La persona natural o jurídica que vaya a desempeñar esta actividad deberá estar afiliada al sistema general de seguridad social.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de servicios durante la vigencia del contrato se causarán multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción.
- Clausula penal pecuniario: en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista se causará en su cargo una clausula penal pecuniaria, cuyo monto será del cincuenta por ciento (50%) del correspondiente pe o contrato.

| Tipificación | Descripción Del Riesgo | Estimación | Asignación | Porcentaje |
|---|---|---|---|---|
| **INCUMPLIMIENTO** | Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato. | BAJO | CONTRATISTA | 100% |
| **VARIACIÓN LEGISLACIÓN TRIBUTARIA** | Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato. | BAJO | ENTIDAD CONTRATANTE | 100% |
| **MORA EN EL PAGO** | Que la entidad no pague el valor del contrato por mora injustificada. | BAJO | ENTIDAD CONTRATANTE | 100% |
| **SOCIAL** | Por terrorismo, vandalismo o cualquier otra forma que afecte la seguridad. | BAJO | CONTRATISTA | 100% |

| 10. | ***GARANTÍAS EXIGIBLES*** |
|---|---|

No hay obligatoriedad de garantías de acuerdo con el Manual de Contratación de La Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** CAPITULO IV, ARTICULO 23 GARANTÍAS- "(…) *no será necesaria exigir esta garantía para aquellos contratos que se celebren bajo el procedimiento de mínima cuantía, solicitud de oferta única de que tratan los A Y E, del artículo 15 del presente estatuto. Será obligatoria para los contratos celebrado sea de obra y supere la mínima cuantía*. (…)

| ***11.*** | ***SUPERVISIÓN DEL CONTRATO*** |
|---|---|

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Gerente de la Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** o a quien se delegue.

| ***12.*** | ***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.*** |
|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| **CÓDIGO PRESUPUESTAL** | **2.3.2.02.02.009.04 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONV. N°315 APORTE ALCALDÍA** | |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | **Número:** | **CDP 488** |
| | **Fecha:** | **21 DE OCTUBRE DE 2026** |
| | **Valor:** | **$12.000.000 MONEDA LEGAL.** |

**ALBERTO MARULANDA PINEDA**
Gerente CORFRESNOS. E.S.P.

Elaboró: Yonier Cardona Corrales – Coordinador Convenio 315
Revisó: Adriana Gómez Miranda/ Área de Contratación
Aprobó: Alberto Marulanda Pineda/Gerente